

DECLARA CADUCIDAD DE RESOLUCIONES QUE
INDICA.

VALPARAÍSO, **viernes, 28 de febrero de 2025**

R. EX. N° **00561/2025**

VISTO: Lo solicitado por CRUSTÁCEOS SUR S.A., (antes Camanchaca Pesca Sur S.A.), mediante EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 1364 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 36/25, contenido en Memorándum (D.P) N° 270 de 2025; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CAMANCHACA PESCA SUR S.A. de fecha 25 de junio de 2024, que da cuenta de la división de la Sociedad, la modificación de su razón social por CRUSTÁCEOS SUR S.A.. y la constitución de CAMANCHACA PELÁGICOS SUR S.A., reducida a escritura pública ante don Felix Jara Cadot, Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, anotada en el Repertorio con el N° 17.425-2024; Protocolización de extractos CRUSTÁCEOS SUR S.A. Y OTRA, ante don Enrique Rodríguez Sepúlveda, Notario Público Suplente de la Cuadragésima Primera Notaria de Santiago, anotada en el Repertorio con el N° 20.498-2024; el artículo 3° de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas las Resoluciones Exentas N° 2265, N° 2269, N° 2929 y N° 2342 de 2012, N° 105, N° 106 y N° 170 de 2013, N° 1284 de 2016, N° 2602 y N° 2603, de 2024 todas de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante EXPEDIENTE CEROPAPEL N° 1365 de 2025, CRUSTÁCEOS SUR S.A. ha solicitado el estado de situación de las naves **BODANES, GARDAR, POLARSTORM, YAGAN y KING'S BAY**, para el evento de contar alguna de ellas con una autorización de pesca vigente ha manifestado su renuncia a estas, atendido el hecho de que se trata de naves que no son de titularidad de la solicitante por haber sido transferidas a terceros o por pérdida total comprobada.

Que, la escritura pública, citada en Visto, da cuenta de la modificación de la razón social de CAMANCHACA PESCA SUR S.A. por CRUSTÁCEOS SUR S.A., conforme con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.046 Sobre Sociedades Anónimas.

Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 36 de 2025, ha informado la solicitud señalando que las naves **BODANES, GARDAR, POLARSTORM, YAGAN y KING'S BAY** no cuentan con autorizaciones de pesca vigentes, toda vez que respecto de las autorizaciones de pesca de los recursos Jurel, Anchoveta, Sardina común y Merluza de cola, declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a Licencias Transables de Pesca Clase A, fueron dejadas sin efecto, en razón de haberse acogido la peticionaria a la opción establecida en el artículo 2° transitorio de la Ley N° 20.657.

Que, la referida División además señala que corresponde caducar totalmente las Resoluciones Exentas N° 1506 de 2004 y N° 105 de 2013, que autorizaron la operación de la nave **KING'S BAY** sobre jibia en el litoral de la V a la VII y IX a X Regiones, y N° 2929 de 2012 que autorizó a la nave **POLARSTORM** a operar sobre recursos pelágicos no sometidos a plena explotación en el litoral de la II a X Regiones, en razón de haber incurrido en la causal establecida en el artículo 143 letra b) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, esto es, haber suspendido sus actividades pesqueras extractivas por más de 12 meses sucesivos, a saber, enero de 2020 a enero de 2025.

RESUELVO:

1.- Declárese la caducidad de las Resoluciones Exentas N° 1506 de 2004 y N° 105 de 2013, y N° 2929 de 2012, que autorizaron a Camanchaca Pesca Sur S.A, hoy CRUSTÁCEOS SUR S.A., R.U.T. N° 76.143.821-2, domiciliada en Avenida El Golf N° 99, piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, correo electrónico mario.tapia@ppulegal.com, a operar la nave **KING'S BAY** sobre jibia en el litoral de la V a VII y IX a X Regiones y a operar la nave **POLARSTORM** sobre recursos pelágicos no sometidos a plena explotación en el litoral de la III a X Regiones, respectivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 143 letra b) de la Ley General de Pesca y Acuicultura y lo informado mediante Memorándum Técnico citado en Visto.

2.- Déjase constancia que las autorizaciones de pesca de las naves **BODANES, GARDAR, POLARSTORM, YAGAN y KING'S BAY**, contenidas en Resoluciones Exentas N° 2266, N° 2342, N° 2829, N° 2265 y N° 2269, todas de 2012, respectivamente, quedaron sin efecto por haberse acogido el armador Camanchaca Pesca Sur S.A., hoy CRUSTÁCEOS SUR S.A., a la opción establecida en el artículo 2° transitorio de la Ley N° 20.657 respecto de las autorizaciones de pesca de los recursos Jurel, Anchoveta, Sardina común y Merluza de cola, declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a Licencias Transables de Pesca Clase A.

3.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la peticionaria, dentro del plazo de 30 días contado desde su fecha.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21251601&hash=6f1a4>

Página 3 de 3